



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL
CONTRATO DE SERVICIOS DE: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE
ORDENACIÓN FORESTAL DEL MONTE (DE UTILIDAD PÚBLICA) Nº
264 DENOMINADO “PUERTOS GUARIZA Y LA SEGADA” A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Cláusula 1. Objeto del contrato

El objeto de este contrato es la redacción del Proyecto de Ordenación Forestal del Monte (de Utilidad Pública) nº 264 denominado “Puertos, Guariza y La Segada ” (del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Asturias), (1.816,65 ha) del Concejo de Riosa de acuerdo con la legislación forestal.

En la redacción del Proyecto de Ordenación Forestal se aplicarán las Instrucciones para la Ordenación de Montes del Principado de Asturias aprobadas por Resolución de 29.5.2015 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos (BOPA nº 142 de 20.6.2015). Dichas Instrucciones formarán parte a todos los efectos de este Pliego.

Cláusula 2. Trabajos incluidos en el servicio

El alcance de este Servicio será la redacción del Proyecto de Ordenación Forestal, sus documentos anexos así como las oportunas modificaciones que fuesen precisas tras su tramitación ambiental.

El Proyecto de Ordenación Forestal, requerirá de seis documentos básicos descritos a continuación, y deberá ajustarse al formato, estructura, contenido establecidos en los puntos 4, 5 y 6 de las Instrucciones para la Ordenación de Montes del Principado de Asturias aprobadas por Resolución de 29.5.2015 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos (BOPA nº 142 de 20.6.2015).

Además del contenido señalado en el párrafo anterior, se deben reflejar las siguientes características propias del monte:

1. INVENTARIO

En las masas forestales arboladas, la forma de realizar el inventario, se hará mediante un muestreo sistemático con una intensidad de muestreo de una parcela por cada dos hectáreas de terreno arbolado. El muestreo se realizará mediante parcelas circulares de 8 metros de radio, midiendo los diámetros de todos los árboles situados dentro de la parcela por especies y al menos la altura total de tres árboles tomados mediante criterios objetivos. La caracterización del sotobosque y de la regeneración existente. Identificará las existencias, las potencialidades y los condicionantes que existen en el



monte para acometer la planificación. Este documento constará de los siguientes capítulos:

- a. Estado legal. Deben figurar en este apartado de definición de los aspectos legales su correspondencia con las NNSS de planeamiento de concejo en cuanto a su calificación y clasificación urbanística del suelo y la limitación de actividades.
- b. Estado natural.
- c. Estado forestal. Deben incluirse un cuadro resumen con los datos:
 - Superficie forestal arbolada, desglosada por especies.
 - Superficie forestal rasa
 - Superficie inforestal.

El Plan debe contemplar la Ordenación de pastos mediante el establecimiento de una Zonificación de pastos en función de los siguientes criterios:

- Pendiente. (Rangos en función de la mecanización).
- Orientación.
- Pedregosidad.
- Tipo de vegetación.
- Otros parámetros que se tengan en cuenta para las quemas controladas.
- Mecanización (además de la pendiente conviene reflejar si se puede trabajar con un tractor de ruedas, cadenas o manual/retroaraña).
- Profundidad del suelo (en cortes de pistas, etc.).

Además se debe disponer de la zonificación real de los pastos especificándose en función de las zonas donde se suelta el ganado.

Se deben contemplar las zonas de cobertura vegetal a los efectos del territorio destinado al pastoreo, incorporando datos del Servicio de Control y Ordenación de Superficies la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, datos LIDAR para distinguir la FCC (fracción de cabida cubierta) y altura del matorral.

- d. Estado socioeconómico. Realización de un inventario de elementos ganaderos para el manejo del ganado en los pastos de uso común, realizando una ficha para cada infraestructura del monte, registrar su situación mediante georreferenciación en el sistema de coordenadas ETRS89 UTM30N. Los elementos a inventariar son:
 - Abrevaderos.



- Mangas ganaderas.
- Puntos de agua, cortafuegos y red de fajas auxiliares, para defensa contra incendios.
- Pasos canadienses.
- Portillas.
- Cabañas, refugios, edificaciones existentes en MUP.
- Zonas de extracción de áridos (Canteras).
- Cierres.

Georreferenciar y representar de igual manera la Red de pistas y accesos al monte, estableciendo una ficha y otorgando código de identificación o número de referencia a cada una de ellas. Integración sobre los trabajos de inventario de caminos municipales.

El documento incluirá un apartado específico sobre gestión silvopastoral, en el que se caracterizarán los pastos del monte y su situación actual, la carga pastante del monte, el tipo de ganado que pasta, las necesidades forrajeras del ganado, inventario y caracterización de las infraestructuras ganaderas existentes.

El Proyecto ha de recoger un estudio del número de explotaciones ganaderas en el concejo, cuantas usan los pastos comunales, y que tipo de ganado (ovino, caprino, equino o vacuno) además del número de cabezas.

Han de constar en el documento la caracterización de las explotaciones del concejo: tamaño de explotación, si se orientan a carne extensivo, etc.

En el documento a redactar, en cuanto a la ordenación y planificación de la Infraestructuras viales del monte (pistas de acceso) debe tenerse en cuenta en establecimiento de actuaciones la afección a las riegas y arroyos que aportan el agua a las captaciones para el abastecimiento del Concejo.

Se debe hacer especial hincapié en el estudio de las infraestructuras de defensa contra incendios, estudiando la incidencia de la red de caminos, en las labores de prevención y extinción de incendios, identificando las necesidades y mejoras a realizar.

2. PLANIFICACIÓN.

Este documento supone la toma de decisiones en materia de gestión forestal y la propuesta de gestión para el periodo de vigencia del Proyecto. Incluirá un Plan Especial específico para la gestión de los pastos (Plan Especial Silvopastoral).



Se debe incluir en la rodalización de las masas forestales, la caracterización de la calidad del hábitat para, al menos, las siguientes especies amenazadas de la fauna: urogallo cantábrico, oso pardo y pico mediano.

Este documento constará de los siguientes capítulos:

- a. Estudio de Usos, Zonificación y Objetivos.
 - b. Plan General.
 - c. Plan Especial.
 - d. Balance de Ingresos y Gastos.
3. **CARTOGRAFÍA.** Debe incluir los siguientes Planos:
- a. Plano de Localización (número 1): Plano topográfico a escala 1:50.000 o 1:25.000 que incluya el perímetro del monte.
 - b. Plano General del Monte (número 2): El perímetro del monte se representará sobre un mapa topográfico o ortofotomapa con el topográfico volcado y con toda su infraestructura. La escala recomendable oscilará entre 1: 2.000 y 1: 10.000.
 - c. Plano Forestal (número 3): Este plano representará los rodales selvícolas diferenciados con diferentes tramas, según las clases de edad, especies y estructura de la masa. La escala recomendable oscila entre 1: 2.000 y 1: 10.000.
 - d. Plano Dasocrático (número 4): Incluirá los cuarteles, cantones y rodales sobre ortofotomapa o mapa topográfico. Debe contemplar la figura de grupos, tramos o tranzones si están contemplados en la ordenación. La escala recomendable oscila entre 1: 2000 y 1: 10.000.
 - e. Plano de Actuaciones o de Gestión (número 5): Incluirá las actuaciones previstas (inversiones y aprovechamientos) durante el periodo de vigencia del Plan, dibujadas sobre ortofotografía o mapa topográfico. Se diferenciarán las actuaciones en la leyenda y se incluirá un calendario de ejecución. La escala recomendable oscila entre 1: 2.000 y 1: 10.000.
- Los planos serán de tamaño razonable (DIN A3 o DIN A2) que faciliten su manejo y a su vez su correcta lectura, utilizando escalas (entre 1:2.000 y 1:10.000).
4. **DOCUMENTO AMBIENTAL.** Este documento irá incluido en el Proyecto de Ordenación y como separata para poder ser tramitado. Tendrá una estructura y contenido como se requiere para un Estudio de Impacto Ambiental, haciendo especial hincapié en los efectos ambientales de la gestión forestal propuesta sobre los hábitats y taxones prioritarios que hay en el monte, además de un análisis sobre la compatibilidad de las actuaciones propuestas con los planes de manejo de las especies de la flora y fauna



catalogadas existentes y el documento de gestión de la ZEC en caso de estar aprobado. En la actualidad coexisten en Asturias la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el Decreto 38/94 de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias (PORN), que regulan la evaluación ambiental de determinados proyectos. Dichas normas se aplicarán en los supuestos indicados en cada caso.

5. ESTUDIO DE AFECCIONES AL PATRIMONIO CULTURAL. Este documento irá incluido en el Proyecto de Ordenación y como separata para poder ser tramitado. Según lo dispuesto en el artículo 35 (Impacto Ambiental) de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.
6. LIBRO DE RODALES (OPTATIVO). El libro de rodales es un documento optativo dentro de la estructura del Proyecto de Ordenación, salvo en el caso de una ordenación por rodales, donde es una parte fundamental del mismo. El libro de rodales constará básicamente de un plano de rodales en tamaño DIN A3 o DIN A4, que permita al lector ubicar los distintos rodales dentro del monte y un conjunto de fichas descriptivas, una por rodal.

Forma de realización de los trabajos incluidos en el servicio.

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las siguientes prescripciones:

1. Una vez adjudicado el Servicio el adjudicatario se pondrá en contacto con el Ayuntamiento para el comienzo de los trabajos, así como para la designación del personal de la empresa adjudicataria que será responsable de los trabajos.
2. Será responsable de seguimiento y ejecución del contrato (apartado 3 del Anexo I del PCAP) el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Riosa.
3. El Plan se redactarán conforme a la estructura, contenido y formato de las Instrucciones para la Ordenación de Montes del Principado de Asturias. Los documentos ambientales se ajustan a los contenidos regulados en la legislación ambiental vigente.
4. Durante el plazo de 1 año tras la terminación del plazo de ejecución del Servicio, el adjudicatario quedará obligado a incorporar posibles modificaciones o correcciones consecuencia de la tramitación ambiental.

Cláusula 3. Forma de presentación

El Proyecto de Ordenación Forestal, deberá ajustarse al formato, establecido en el punto 4, de las Instrucciones para la Ordenación de Montes del Principado de Asturias aprobadas por Resolución de 29.5.2015 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos (BOPA nº 142 de 20.6.2015).



Deben presentarse 4 copias completas del Proyecto de Ordenación Forestal totalmente terminadas, encuadernadas, firmadas y visadas. Cada copia anejará un CD con toda la documentación en formatos modificables, así como en formato PDF del documento completo, incluidos los planos y anexos.

Todos los gastos derivados de los trabajos de redacción de los diferentes documentos y fase de trabajo quedan incluidos en el presupuesto del servicio, incluidos los costes de presentación de borradores, desplazamientos, dietas, herramientas, encuadernaciones, planos, ect.

Diligencia la pongo yo el Secretario Interventor para hacer constar que este pliego fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha: 15 de octubre de 2018.

El Secretario Interventor.

Fdo.- Juan Ignacio Muñoz Toyos.